

## Glosario de Términos Marítimos, Portuarios y Aduaneros

**Aduana:** Oficina pública del Estado, situada en las fronteras, puertos o aeropuertos, donde se registran los géneros y mercancías que se importan o exportan y se cobran los derechos que adeudan según el arancel correspondiente.

**Aduana de destino:** oficina aduanera donde termina la operación de tránsito aduanero.

Aduana de entrada: oficina aduanera por donde entran al territorio aduanero mercancías en tránsito aduanero.

**Aduana de partida:** oficina aduanera por donde comienza la operación de tránsito aduanero.

**Aduana de paso de frontera:** oficina aduanera ubicada en frontera, que interviene en el control de una operación de Tránsito Aduanero Internacional, por la cual las mercancías cruzan con motivo de tal operación.

**Aduana principal:** oficina aduanera que tiene jurisdicción en una circunscripción determinada y centraliza las funciones fiscales y administrativas de las aduanas subalternas adscritas a ella.

**Aduana subalterna:** oficina aduanera adscrita a una aduana principal y habilitada para realizar determinadas operaciones aduaneras dentro de la respectiva circunscripción.

**Aforo (verificación):** Actividad que consiste en reconocer la mercancía, verificar su naturaleza y valor, establecer su peso, cuenta o medida, clasificarla en la nomenclatura arancelaria y determinar los gravámenes que le sean aplicables.

**Agente de aduanas:** persona (natural o jurídica) autorizada por el Ministerio de Finanzas, para actuar ante los órganos competentes en nombre y por cuenta de aquel que contrata sus servicios, en el trámite de una operación o actividad aduanera. Según la legislación de la República Dominicana es un auxiliar de la Administración Aduanera.

**Agentes marítimos o agentes navieros:** representantes legales en el país, de las líneas navieras que practican operaciones de tráfico internacional. Personas o entidades que en concepto de mandatarios del propietario o del armador del buque, intervienen en operaciones mercantiles relativas al transporte marítimo de personas y de mercancías.

**Almacenamiento:** Es el servicio que se presta a la carga que permanece en los lugares de depósito determinados por la empresa.

**Almacenes Aduaneros:** Locales abiertos o cerrados destinados a la colocación temporal de las mercancías en tanto se solicite su despacho.

**Almacén libre de Impuestos (Duty Free Shops):** establecimientos ubicados en las zonas primarias de las aduanas localizadas en los puertos o aeropuertos internacionales, que tienen por objeto el depósito de determinadas mercancías nacionales y extranjeras, exclusivamente para ser expedidas a aquellas personas que están en tránsito en el país o que vayan a entrar o salir del mismo, en calidad de pasajeros.

**Almacenaje:** derecho que se causa por guardar las mercancías en un almacén o depósito.

**Almacenes generales de depósito:** establecimientos que tienen por objeto la guarda y conservación de toda clase de productos y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

**Amarradero:** Espacio físico designado para el amarre de naves.

**Amarre y Desamarre:** Servicio que se presta a las naves en el amarradero para recibir y asegurar las amarras, cambiarlas de un punto de amarre a otro y largarlas.

**Año de producción:** año calendario en que el vehículo es ensamblado o manufacturado.

**Año modelo:** año signado por el fabricante para hacer referencia a un determinado modelo, conforme al serial de identificación del vehículo.

**Apilar:** Colocar en forma ordenada la carga una sobre otra en las áreas de almacenamiento.

**Área de Operaciones Acuáticas:** Espacio acuático comprendido entre los muelles de Terminales con facilidades de atraque directo y los rompeolas artificiales, o entre dichos muelles y la línea demarcatoria fijada mediante balizas u otros puntos de señalización o el espacio necesario para el amarre y desamarre a boyas.

**Área de Desarrollo Portuario:** Espacios terrestres, marítimos, lacustres y fluviales calificados por la Autoridad Portuaria aptos para ser usados en la construcción, ampliación de puertos o terminales portuarios, o que, por razones de orden logístico, comercial, urbanísticos o de otra naturaleza se destinan como tales.

**Áreas de Atraque y Permanencia de las Naves:** Es la franja marítima de 500 metros que circundan una instalación portuaria a la mar abierta, de penetración o la dársena.

**Arancel de Aduanas:** instrumento legal que comprende la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías susceptibles de comercio; así como los gravámenes.

**Armador:** Persona física o jurídica propietaria del buque, o la que, sin serlo, lo tiene en fletamento. En cualquiera de los casos, es el que acondiciona el buque para su explotación, obteniendo rendimiento del flete de las mercancías o transporte de pasajeros.

**Arqueo Bruto:** Es la expresión del volumen total de una nave, determinada de acuerdo con las disposiciones internacionales y nacionales vigentes.

**Arrumaje:** distribución o colocación de la carga de una embarcación. Este concepto es extensible a la distribución o colocación de las mercancías en almacenes, depósitos, patios, etc.

**Atraque:** Operación de conducir la nave desde el fondeadero oficial del puerto y atracarla al muelle o amarradero designado.

**Autoliquidación:** acto mediante el cual el consignatario efectúa la liquidación de los gravámenes y demás derechos causados con ocasión de la operación aduanera, para el momento de la declaración a la aduana.

**Autotransporte:** vehículo considerado como mercancías que por sus características excepcionales, no puede ser transportado en unidades de transporte habilitadas y que se desplaza por sus propios medios.

**Base imponible:** cantidad sobre la cual se aplicarán las tarifas correspondientes a los tributos a liquidar. En aduanas, la base imponible puede ser el valor, el peso o cualquier otra medida de las mercancías.

**Bienes Portuarios:** Obras de infraestructura que se ubican en el interior de los puertos que sirven indistintamente a todos los que operan en los recintos portuarios, destinados a proporcionar áreas de aguas abrigadas y a otorgar servicios comunes, tales como vías de circulación, caminos de acceso, puertas de entrada, etc.